



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 16 de octubre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ali (Malasia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Saha

Sumario

Tema 127 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Condiciones de viaje por vía aérea

Reserva para obligaciones contingentes de la Administración

Postal de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-54209 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 127 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Condiciones de viaje por vía aérea (A/61/188 y Corr.1, A/61/661, A/61/801 y A/62/351)

Reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/61/900 y A/62/350)

1. **La Sra. Hurtz-Soyka** (Jefa de la Oficina de Supervisión y Justicia Interna, Departamento de Gestión) presenta el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea (A/61/188 y Corr.1) y dice que en dicho informe, el segundo que se prepara en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 57/589, se ofrece información sobre las excepciones autorizadas por el Secretario General a las condiciones de viaje normalmente aplicables y un análisis más detallado de los costos adicionales resultantes desglosados por fuente de financiación. Ha descendido el total de excepciones concedidas (217 en el bienio que terminó el 30 de junio de 2006 en comparación con 236 en el bienio anterior) y el número de excepciones para viajes en primera clase (que han pasado de 98 a 77), lo que refleja el empeño por aplicar criterios más estrictos en la aprobación de solicitudes. La Secretaría seguirá supervisando rigurosamente la concesión de excepciones.

2. **El Sr. Herman** (Asesor Superior de Coordinación de Políticas de Gestión de la Información de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación) presenta el informe del Secretario General relativo al examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/61/801) y dice que éste constituye la primera etapa del examen solicitado por la Asamblea General en su resolución 60/255. A la luz de los comentarios recibidos de la Comisión, los órganos interinstitucionales formularán recomendaciones y concebirán medidas encaminadas a mejorar la armonización de las políticas relativas a los viajes. En el informe, que se basa en otro semejante preparado por la Dependencia Común de Inspección (A/60/78), se examina el alcance de las medidas adoptadas por las distintas organizaciones para

armonizar los criterios y establecer una base de referencia para la labor futura. En general, la armonización ha resultado difícil de lograr. Por ejemplo, el indicador básico de que se dan las condiciones mínimas para viajar en clase ejecutiva sigue siendo distinto en los diferentes organismos del sistema. No obstante, se ha avanzado hacia una mayor coherencia en ciertos ámbitos como, por ejemplo, la diferenciación entre funcionarios de categoría D-2 o superior y el personal de categorías inferiores. También se ha tendido a generalizar la práctica de ofrecer una suma fija para numerosas categorías de derechos de viaje, lo que simplifica los trámites administrativos. Las normas de viaje para los representantes de los Estados Miembros siguen siendo dispares en las diferentes organizaciones.

3. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre las condiciones de viaje por vía aérea (A/61/661) y dice que se ha preparado teniendo en cuenta la información facilitada por el Secretario General para el bienio que terminó el 30 de junio de 2006. La Comisión Consultiva considera que se deben inspeccionar atentamente las excepciones que se hacen a las condiciones de viaje por vía aérea y recomienda que la Asamblea General pida que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna practique una auditoría de todas las categorías de excepciones. Asimismo, considera que los viajes en primera clase deben limitarse al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General y que tal vez la Asamblea desee considerar la posibilidad de revisar la política establecida en su resolución 42/214.

4. En cuanto al informe de la CCAAP (A/62/351) acerca del informe del Secretario General sobre el examen de las condiciones de viaje y los derechos (A/61/801), el orador dice que la Comisión Consultiva estima que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación no ha respondido plenamente al mandato enunciado en la resolución 60/255: en el informe se presenta una recopilación de datos obtenidos mediante una encuesta pero no se indican las medidas adoptadas o previstas, ni tampoco se hacen propuestas para adoptar una política común que permita armonizar mejor las condiciones de viaje dentro del sistema de las Naciones Unidas. Por tanto, debería pedirse al Secretario General

que presente un informe exhaustivo, basándose en el examen de la Junta de los jefes ejecutivos y en propuestas específicas, para armonizar las normas que rigen los viajes del personal del régimen común de las Naciones Unidas. En ese informe debería indicarse además las medidas que pueden aplicarse bajo la autoridad del Secretario General y las que requerirán la aprobación de la Asamblea General. Para ello deberían tenerse en cuenta el estudio de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre este tema y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, la Comisión Consultiva y la Asamblea General.

5. **La Sra. Nowlan** (Jefa del Servicio III de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) presenta el informe del Secretario General sobre una reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/61/900) y dice que en él se facilita información adicional sobre opciones para reducir el riesgo planteado a la Administración Postal de las Naciones Unidas por el uso de sus servicios para el correo comercial y masivo diferentes al establecimiento de una reserva para obligaciones contingentes. Se calcula que alrededor del 87% de los ingresos de la Administración Postal de las Naciones Unidas en los 20 últimos años constituye una obligación contingente. La propuesta del Secretario General de crear una reserva coincide con la recomendación que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas formuló en su informe (A/61/5, Vol. I). Los continuos esfuerzos de la Administración Postal de las Naciones Unidas por obtener descuentos en los gastos de franqueo de las autoridades postales de los Estados Unidos, Austria y Suiza se detallan en los párrafos 14 a 16 del informe del Secretario General, las dos opciones para reducir el riesgo en los párrafos 17 y 19, y las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en el párrafo 23.

6. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva sobre una reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/62/350) y reitera que sería conveniente crear tal reserva, opinión expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe anterior sobre la cuestión (A/61/840). Sin embargo, considera que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas debería ocuparse de la cuestión del monto de la

reserva teniendo en cuenta los acontecimientos recientes señalados en el informe del Secretario General y las previsiones de ingresos y gastos que figuran en el anexo del informe anterior de la CCAAP.

7. **El Sr. Hussain** (Pakistán), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo coincide en que se debería conceder al Secretario General facultades discrecionales con respecto a las condiciones de viaje por vía aérea y apoya la opinión de la Comisión Consultiva de que se deben inspeccionar atentamente todas las solicitudes de excepciones. Asimismo, deberían tenerse en cuenta los avances en la industria de la aviación de pasajeros y las consiguientes mejoras en la comodidad de las aeronaves. En vista de que no hay una política común relativa a las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Grupo apoya plenamente las recomendaciones de la CCAAP acerca de la función que el Secretario General debería desempeñar en este ámbito en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y aguarda con interés el informe solicitado.

8. En relación con la propuesta del Secretario General de crear una reserva para obligaciones contingentes para la Administración Postal de las Naciones Unidas, el Grupo subraya la importancia de garantizar un beneficio neto mediante el recorte de los costos, la realización de cambios operacionales y la introducción de nuevos productos. El Grupo reconoce las ventajas de crear dicha reserva, medida que quizás también sea necesaria a fin de cumplir las Normas Contables Internacionales para el Sector Público.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.